



DECRETO

Expediente nº: 1208/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por los interesados con números de registro 2024-E-RE-1306 de 6 de junio de 2024 y 2024-E-RE-1307 de 7 de junio de 2024.

SEGUNDO. En virtud del artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, revocar de oficio la exclusión de aquellos aspirantes que no han presentado alegaciones.

TERCERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

Aspirantes admitidos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
5379	GALAN GUTIERREZ, JESUS
***3417**	GALLEGO RODRIGUEZ, MARIA
***7511**	GARCÍA ÁLVAREZ DE LARA, IRENE
***6941**	MARIN MARIN, PATRICIA
***6166**	MARTIN-BORJA FUENTES, RAQUEL
***6106**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PALOMA
***9599**	ROMERO FERNANDEZ, RAQUEL
***2025**	SANCHEZ CAMUÑAS, ANDRES
***8699**	SANCHEZ REY, CRISTINA





- Aspirantes excluidos.

No figuran.

Se advierte a los aspirantes que, el contrato únicamente se podrá formalizar con aquellos que cumplan los requisitos señalados en el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de su posible inclusión en la bolsa de trabajo que se realizará al efecto.

CUARTO. - Nombrar a los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo de referencia, según las bases de la convocatoria, compuesto todos ellos por personal funcionarios de carrera o personal laboral fijo de las administraciones públicas:

Presidente:

Titular: D. Fernando García-Miguel Cano.

Suplente: Dña. Ana Bermúdez Aguilar.

Vocales:

Titulares:

Dña. María Felicia Alcázar Moreno.

D. José Luis García Moreno Galan.

D. José Luis Merino Rodríguez.

Suplentes:

Dña. Montserrat Sánchez Rivas.

Dña. María Francisca García Pérez.

Dña. Cristina Garoz Olivares.

Secretario:

Titular: D. Saturnino Capuchino Perulero.

Suplente: Dña. Begoña Arriscado Vaquero.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPAC–

CUARTO. La realización del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a las 10:00 horas del día 10 de septiembre de 2024, en la biblioteca pública municipal de Consuegra, sita en calle Don Vidal nº1 (Antiguo convento Franciscano). Se realizará mediante llamamiento único, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.





QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, “<http://consuegra.sedelectronica.es>” y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

En Consuegra, a la fecha reseñada.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

